

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0414/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 17 de febrero de 2025, se aprueba el texto sobre los criterios por los que se regirán los Contratos privados de patrocinio deportivo que se establezcan entre la Diputación de Ávila y los deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila

Adjudicatarios: Podrán ser adjudicatarios de este tipo de contratos, aquellos deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila que reúnan los requisitos que se recogen en el texto sobre los criterios por los que se regirán los Contratos privados de patrocinio deportivo

- Tener una edad comprendida entre los 10 y 65 años, ambas inclusive a 31 de diciembre de 2024.
- Estar empadronado en la provincia de Ávila desde, al menos, dos años anteriores a la fecha de publicación de los presentes criterios en el Boletín Oficial de la Provincia.
- En el caso de las entidades deportivas deberán justificar que su domicilio social está dentro del territorio de la provincia de Ávila al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de los presentes criterios en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Competir profesionalmente en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional desde, al menos, un año previo a la publicación en el BOP del presente anuncio, y estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Los solicitantes deberán estar federados en Castilla y León.
- No se patrocinará a aquellos deportistas o entidades deportivas cuyo ámbito de competición sea únicamente a nivel provincial.
- Que cuenten con una relevancia de, al menos, quinientos (500) seguidores en alguna de las siguientes redes sociales, Facebook, Instagram, X (anteriormente y más conocido como Twitter) o Tik Tok. En el supuesto de que el patrocinado sea menor de edad, se podrá tener en cuenta las redes sociales de su tutor legal.
- Los deportistas o sus tutores no podrán utilizar una misma cuenta de red social para distintas solicitudes. En el supuesto, de que un mismo tutor legal sea el responsable

de dos deportistas menores, será necesario utilizar dos redes sociales distintas, cada una de ellas con el mínimo de 500 seguidores.

- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.
- Quedan excluidos del presente contrato aquellos que, en el año 2024, suscribieron un contrato de patrocinio de similares características, promovido desde la Diputación de Ávila y no cumplieron las contraprestaciones y requisitos exigidos, no presentaron la documentación solicitada o la documentación justificativa en los plazos establecidos o renunciaron voluntariamente al desarrollo del contrato.
- Los solicitantes no podrán ser beneficiarios de cualquier otro tipo de ayuda o prestación económica por parte de Diputación de Ávila.
- No se suscribirán contratos a título individual con aquellos deportistas que lo hagan integrados en un equipo o entidad deportiva.

Objeto: El presente texto tiene por objeto establecer los criterios que regirán los contratos de patrocinio privado entre la Diputación de Ávila y deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila

La Diputación de Ávila suscribirá estos contratos con deportistas abulenses con la finalidad de fomentar y ampliar la difusión de la marca colectiva Ávila Auténtica a través de la asociación con los valores que representa la práctica del deporte

Cuantía: El importe total del conjunto de contratos privados de patrocinio deportivo que se establezcan entre la Diputación de Ávila y los deportistas o entidades deportivas de la provincia de Ávila no podrá exceder de la cuantía de 165.000 euros, consignada en la partida 4190/2279902 del Presupuesto General de Diputación.

Plazo: El plazo para la presentación de ofertas para suscribir contrato privado de patrocinio deportivo con la Diputación de Ávila será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 18 de febrero de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.